



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-264  
REFERENCIA: FUERO SINDICAL –PERMISO PARA DESPEDIR  
DEMANDANTE: IMPALA TERMINAL DE COLOMBIA SAS  
DEMANDADO: LEONELLO JOSELIN SALEBE ESCOBAR Y SINTRANAVIERA

Barranquilla, Atlántico, 01 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez: Le informo que el demandado LEONELLO JOSELIN SALEBE ESCOBAR recibió la notificación al correo salebeescobar76@gmail.com el 7 de julio del presente año (Fl.-1- 3-item 5). Con Relación a SINTRANAVIERA, recibió la notificación al correo aportado por la parte demandante jaicafri@yahoo.es el 14 de julio del presente año (Fl.-1\_3 item 5). Está pendiente de fijar fecha única de trámite de fuero sindical.

Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha para la audiencia única de trámite de fuero sindical -permiso para despedir.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día del 31 de mayo de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la AUDIENCIA UNICA DE TRAMITE DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR), de que trata el art 114 modificado por la ley 712 del 2001 del CPLSS.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg.

|  |
|--|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL<br>CIRCUITO DE BARRANQUILLA  |
| Barranquilla, 02-12-2022<br>NOTIFICADO POR ESTADO N°192<br>El Secretario<br>Dairo Marchena Berdugo |